#### FALLO:

Con desestimoción del recurso interpuesto por el Procurador D. José Mº Romero Villalba en nombre y representoción de DIALCO S.A., contra lo resolución de la Dirección General de Fomento y Trobajo ya referenciada, debemos confirmar y confirmamos la mismo dado su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevillo, 27 de octubre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretoría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencio dictado en el recurso contencioso—administrativo núm. 5051/90, interpuesto por Agrícola de Barbote, SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trobojo de la Junta de Andalucía, se publico para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictoda con fecha 30 de abril de 1992, por el Tribunol Superior de Justicia de Andolucía en Sevillo, en el Recurso Contenciaso-Administrativo núm. 5051/90, promovido por Agrícola de Borbate, S.A., sobre Sanción cuyo pronuciomiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Leyva Montoto en nombre y representación de Agrícola de Barbate contra el acuerda de la Consejerío de Trabojo de la Junta de Andalucía, ya referenciado en autos, el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenomiento jurídico; sin costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretoría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso—administrativo núm. 5223/90, interpuesto por EMASESA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propias términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5223/90, promovido por EMASESA, sobre Sancián cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Que desestimamoe el recurso contencioso-administrativa núm. 5223/90 interpuesta por el Procurador D. Monuel Martín Toribio en nombre y representación de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla (EMASESA), confirmando por ajustarse a Derecho las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costos.

Sevilla, 27 de actubre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venoncia Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso—administrativo núm. 5227/90, interpuesto por Banco de Andalucía, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andolucía, se publica paro general conocimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicio de Andolucía en Sevilla, en el Recurso Contenciosa-Administrativo núm. 5227/90, promovido por Banco de Andolucía, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO:

Que desestimamas el recurso formulado por el Banco de Andalucía, S.A., contra las resoluciones que recoge el Primero de los

fundamentos de Derecho de esta Sentencio, las que consideramos ajustados al ordenomiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

> RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimienta de la Sentencia dictada en el recurso contencioso—administrativo núm. 5234/90, interpuesto por Construcciones 92, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trobojo de la Junto de Andolucía, se publico paro general conocimiento en sus propios términos el Follo de la Sentencio dictada con fecha 24 de junio de 1992, por el Tribunol Superior de Justicio de Andalucía en Sevillo, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5234/90, promovido por Construcciones 92, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciomiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Que estimando íntegramente el recurso presentado por el Procurador D. Angel Díaz de la Serna y Aguilar, contra las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trobajo de la Junta de Andalucía de 22 de moyo de 1989 y de la Delegación Provincial de Sevilla recaída en expediente 1793/88, debemos anularlas por ser contrarios ol ordenamiento jurídico, con devolución, en su caso, del importe de la multa. Sin costos.

Sevilla, 27 de actubre de 1992. – El Secretario General Técnica, Venancio Gutiérrez Colomino.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de lo Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recursa contencioso—administrativo núm. 5246/90, interpuesto por don Fernando Arjana Ganzález.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Cansejero de Trobajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Falla de la Sentencia dictada con fecha 25 de maya de 1992, par el Tribunol Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5246/90, promovido par D. Fernando Arjona González, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO:

Con estimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Paúl en nombre de D. Fernando Arjona Ganzález contra la yo referenciado resolución de la Consejería de Trabajo, debemos anular y anulamas la misma dada su inadecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 27 de actubre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de lo Secretarío General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso—administrativo núm. 5261/90, interpuesto por Limpio, SA.

De orden delegada par el Excmo. Sr. Consejero de Trobajo de la Junto de Andalucía, se publico para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5261/90, promovido por LIMPIO, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO:

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador D. Manuel Estrada Aguilar, en nombre y representación de «Limpio, S.A.», contra la Resolución de 28 de agosto de 1990 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz de 19 de febrero de 1990, que impuso a la actora la sanción de

quinientas mil una pesetas, las que confirmamos por su bondad jurídica. Sin costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

> RESOLUCION de 29 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidos.

El Decreto 3/92 de 14 de enero regula el procedimiento de Ayudas previstas para Fomento de Empleo.

En base al Capítulo V del citado Decreto, se han concedido las siguientes ayudas:

Expediente: ILPT-6/91-CA

Entidad: C.E.E. Galenas Andaluzas, S.A. Importe: 1.212.158

Expediente: .iLPT-7/92-CA

Entidad: C.E.E. Galenas Andaluzas, S.A.

Importe: 4.101.561

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art° 18 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Códiz, 29 de octubre de 1992.- El Delegado,

RESOLUCION de 29 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública lo relación de subvenciones concedidas.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo estoblecido en el art° 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma paro 1992, ha resuelto hacer público la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92 de 14 de enero, Programo II: Ayuda a la controtoción de trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongada.

Expte: PLD-95/92-SE Solicitante: Ayto. Contillano Cantidad: 3.080.691

Expte: PLD-08/92-SE

Solicitante: Ayto. Villoverde del Río Cantidad: 3.075.870

Expte: PLD-69/92-SE Solicitante: Ayto. Algámitas Cantidad: 1.939.764

Expte: PLD-74/92-SE

Solicitante: Ayto. Alcalá de Guadaira

Cantidad: 6.872.208

Expte: PLD-96/92-SE

Solicitante: Ayto. Coria del Río Cantidad: 2.851.332

Expte: PLD-56/92-SE

Solicitante: Ayto, Dos Hermanas Cantidad: 6.730.860

Expte: PLD-47/92-SE

Solicitante: Ayto.-Viso del Alcor

Contidod: 2.444.868

Expte: PLD-47bis/92-SE

Solicitante: Ayto. Viso del Alcor

Cantidad: 3.990.240

Expte: PLD-65/92-SE Solicitante: Ayto. Pilas Cantidad: 3.962.562

Expte: PLD-94/92-SE

Solicitante: Ayto. Puebla del Río

Cantidad: 3.962.562

"Sevilla, 29 de octubre de 1992. - El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de octubre de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso administrativo.

Ante la Sola de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucío en Sevilla se ha interpuesto por Da Înmaculoda Bosque Sendro, D. Carmelo Uraga Baelo, Da Rafaelo Pozas Tormo, Da Marío Dolores Gutiérrez Navas y Da Teresa Lupión Cobos recurso contencioso-administrativo número 5046/92 contra la desestimación presunto por silencio administrativo del recurso de reposicion interpuesta contra la Orden de 27.12.91 que regula y convoca la adquisición de la condición de catedrótico publicado en el BOJA núm. 114 de fecha 31.12.91.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publico lo presente paro notificación a todos las posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abagado y representado por Procurador en el plazo de nueve

Sevilla, 26 de octubre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de noviembre de 1992, por la que se acuerdo el cumplimiento de la Sentencia dictado por la Sala de la Contencioso-Administrtivo de Sevillo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 6159/91, interpuesto por doña Estrella de las Nieves Morin Gómez y otros.

En el recurso 6159/91 interpuesto por Doño Estrello de las Nieves Marín Gómez y otros, se ha dictado sentencia con fecha 22.5.92, cuya parte dispostiva literalmente dice:

«Follo: Que estimando en cuanto sea necesario el recurso contencioso administrativo interpuesto par Doña Estrella de los Nieves Marín Gómez y otros, anulamos por contrarias al ortículo 14 de la Constitución, el ocuerdo de 16 de enero de 1990 a que se refiere el pleito en cuanto establecen un trato discriminatorio de uno en relación a otros profesores interinos de Enseñonzas Medias por razón de haber o no ocupado la plozo en el curso 89-90, siempre que esta ausencia de trabajo fuese por razones ajenas a su vo-

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propias términos la referido sentencia en lo que o esta Consejerío respecta.

Sevilla, 2 de noviembre de 1992. – El Consejero, P.D. (Orden de 17.2.88), El Viceconsejero, Juan Carlos Cobello Cabrera.

# CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de agosto de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andoluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se establece el sistema de adjudicación de plazas de guorderías infantiles.

De acuerdo con la normativa vigente, par la que se establece el sistema de adjudicación de plazos de Guarderías Infantiles, gestionadas por el Instituto Andoluz de Servicios Sociales.

Vistas las Actas levantadas, para el Curso Escolar 92/93, por las distintas Comisiones de Valoración constituidas, en cada Centro, donde figura la puntuación obtenida por cada Solicitante